



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 39-2020-AMAG-CD/P

Lima, 22 de julio de 2020

VISTA:

La Resolución N° 027-2019-AMAG-CD/P, del 7 de mayo de 2019, que modifica parcialmente la Resolución N° 006-2019-AMAG-CD/P, en torno a la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, y la sesión del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 21 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado, establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, la Dirección General de la Academia de la Magistratura en el marco del cumplimiento de sus funciones y atribuciones, elevó la propuesta de Plan de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura 2020-2023;

Que, mediante acuerdo del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 21 de julio de 2020, se aprobó la propuesta de Plan de Gobierno Digital; sin embargo, previo a la emisión de la resolución que lo formaliza, se solicitó la verificación de la representación delegada por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprobaron disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, a través de los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital -PGD, se han establecido pautas a tener en consideración para la formulación de dicho Plan, estableciéndose en cuanto al Titular de la Entidad, como máxima autoridad de la entidad, que su representación en el Comité del Gobierno Digital puede ser delegada a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, el Titular siempre mantiene la responsabilidad del mismo;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea el rol del Líder del Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública,

quien es miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, de acuerdo a los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento en la Alta Dirección, designan en dicho cargo, a la autoridad de gestión administrativa, de conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, en ese orden de ideas, es necesaria la necesidad de reformulación de la conformación del Comité, concerniente a sus integrantes, fundamentalmente de la representación delegada del Titular de la Entidad, y la designación de Líder de Gobierno Digital, en la autoridad de gestión administrativa de la institución;

Que, de otro lado, la labor de Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital es realizado por el Subdirector de Informática, por lo que es pertinente formalizar dicha labor que se viene realizando;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 027-2019-AMAG-CD/P, de fecha 07 de mayo de 2019, en el extremo referido a la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

El/la Director (a) General como representante del Titular de la Entidad y Líder del Gobierno Digital;

El/la Subdirector (a) de Informática o quien haga sus veces, quien ejerce como Secretario Técnico;

El/la Subdirector (a) de Recursos Humanos o quien haga sus veces;

El/la Oficial de seguridad de la información;

El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.

El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,

El/la Secretario (a) Administrativo (a) o quien haga sus veces, como responsable del área de atención al ciudadano;

El/la Jefe de Biblioteca, responsable del grupo de línea de producción de microformas digitales.

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Póngase la presente Resolución a conocimiento de los miembros del Comité de Gobierno Digital, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dr. PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE

*Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura*